



ACTA DE AUDIENCIA No. 376 -2022

SEGUNDA SESION

CLASE DE AUDIENCIA

SOLICITUD DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

DELITO

**TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES FABRICACIÓN,
TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES**

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
14	10	2022	PALOQUEMAO	110016000050202200442	413619	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: OLANDO SIERRA CASTELLNOS Fiscal 132 EDA				orlando.sierra@fiscalia.gov.co		
DEFENSORA LEYLA FERNANDA RIVEROS BOJACA				riveros.asesoriajuridica@gmail.com 3176372216		
DEFENSOR BRANDON ESTIVEN LADINO CUERVO				beladinoc@unal.edu.co 3057423504		
INDICIADOS: DEIVIS ALEXANDER MAYORA cédula venezolana No. 12570201 MAIKOL ALEJANDRO MARTINEZ MOLINA cédula venezolana No. 26320072 DENNYS ALEXANDER BRIZUELA CANINO cédula venezolana No. 19793619 JENIFER LOPEZ OSSMA cédula de ciudadanía No. 1030568867 VICTOR MANUEL LOPEZ LOPEZ cédula venezolana No. 26448432 YENIFER ANYELI CLAVIJO LUNA cédula venezolana No. 26055327				PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD URI PUENTE ARANDA		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 09:13 A.M.				Finalización: 01:13 P.M.		



MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido los indiciados, el delegado fiscal y los defensores.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Fiscalía: El Delegado de la Fiscalía General de la Nación solicita la imposición de la medida de aseguramiento privativa de la libertad prevista en el ART. 307 Literal A, Núm. 1 del C.P.P, por los delitos de **TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES**, en calidad de autores, de conformidad a la imputación respectivamente para: 1. DEIVIS ALEXANDER MAYORA, con cédula venezolana No. 12570201; 2. MAIKOL ALEJANDRO MARTINEZ MOLINA, con cédula venezolana No. 26320072; 3. DENNYS ALEXANDER BRIZUELA CANINO, con cédula venezolana No. 19793619; 4. JENIFER LOPEZ OSSMA con cédula de ciudadanía No. 1030568867; 5. VICTOR MANUEL LOPEZ LOPEZ, con cédula venezolana No. 26448432 y; 5 YENIFER ANYELI CLAVIJO LUNA cédula venezolana No. 26055327.

Defensa Riveros Bojaca: Solicita un receso de 10 minutos para allegar documentos necesarios para su intervención.

Despacho: Accedió a la solicitud de la defensora, es así que se suspende siendo las 10:26 a.m. para iniciarse a las 10:36 a.m.

Defensa Riveros Bojaca: Se opuso a la solicitud elevada por el delegado Fiscal, pues de conformidad a los elementos incautados no se trata de una red criminal o la relación directa con ella, es así que solicitó no se imponga la medida de aseguramiento privativa de la libertad en centro de reclusión y en su defecto se imponga detención domiciliaria. Con relación a la señora Yenifer Lopez Ossma, es madre cabeza de familia, no cuenta con antecedentes, es así que reiteró la solicitud de detención domiciliaria, para la precitada.



Fiscalía: Preciso que de los documentos se desprende que la señora López Ossma, es madre de tres menores, sin embargo, no se cumple con los requisitos para establecer las condiciones de madre cabeza de familia.

Defensa Ladino Cuervo: Solicitó que no se imponga medida de aseguramiento en centro de reclusión y subsidiariamente solicitó que en caso de imponer medida corresponda en su lugar de domicilio, indica que el señor MAYORA, está próximo a cumplir 50 años, tiene familia, se hace cargo de la misma, su labor es bicitaxista, por lo tanto, no se dedica a una labor ilícita, aunado a lo anterior, no se advierte que haga parte a la organización criminal tren de Aragua.

Fiscalía: Frente a los elementos aportados por el defensor, señaló que son documentos de identificación y un vínculo laboral, por lo tanto, no tienen observación al respecto.

DECISIÓN: Analizados los elementos materiales probatorios aportados por la Fiscalía, se infiere la materialización de la conducta de receptación, la participación del investigado, que la medida solicitada resulta necesaria (art. 308. Núm. 2° y 3° para todos los procesados), (art. 310. Núm. 1° para todos los procesador y art. 310 Núm 2° para la señora YENIFER ANYELI CLAVIJO LUNA), (art. 312 Núm. 1° para todos los procesados excepto YENIFER LOPEZ OSSMA) y (art. 313 Núm. 2°) urgente (gravedad de la conducta, el delito es de gran relevancia y trascendencia) y coherente con el test de proporcionalidad: idónea, necesaria, razonable, por lo tanto, se **DECIDE:**

Afectar la Libertad de: DEIVIS ALEXANDER MAYORA, con cédula venezolana No. 12570201; 2. MAIKOL ALEJANDRO MARTINEZ MOLINA, con cédula venezolana No. 26320072; 3. DENNYS ALEXANDER BRIZUELA CANINO, con cédula venezolana No. 19793619; 4. JENIFER LOPEZ OSSMA con cédula de ciudadanía No. 1030568867; 5. VICTOR MANUEL LOPEZ LOPEZ, con cédula venezolana No. 26448432 y; 5 YENIFER ANYELI CLAVIJO LUNA cédula venezolana No. 26055327, imponiendo la medida de aseguramiento privativa de la libertad en establecimiento de reclusión, conforme al ART. 307 Literal A, Núm. 1° del C.P.P.

Informar al SIOPER y a la Fiscalía General de la Nación, para el registro de la medida cautelar, se libre la boleta de detención con destino a la Cárcel Distrital Anexo de Varones y Mujeres y establecimiento Penitenciario Buen Pastor

Fiscalía: Sin recursos

Defensa Ladino Cuervo: Sin recursos

Defensa Riveros Bojaca: Sin recursos



Como quiera que no se interpuso recurso alguno, la decisión queda ejecutoriada.

SE TERMINA SIENDO LAS 1:13 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia:

1. [CUI 110016000050202200442 NI 413619-20221014 091332-Grabación de la reunión.mp4](#)
2. [CUI 110016000050202200442 NI 413619-20221014 091332-Grabación de la reunión 1.mp4](#)





Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de 2022

Señor Director:

CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
Ciudad

REFERENCIA: C.U.I. 110016000050202200442 NI. 413619

BOLETA DE DETENCIÓN No. 047-2022

De conformidad a lo ordenado en audiencia preliminar de la fecha, le comunico que se impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad consistente en DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN de acuerdo a lo establecido en el ART. 307 Literal A, Núm.1 del C.P.P., en contra del investigado:

NOMBRE	DEIVIS ALEXANDER MAYORA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	12570201 de Venezuela
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	14 de septiembre de 1973 en Venezuela
EDAD	49 AÑOS
SEXO	MASCULINO
NACIONALIDAD	Venezolano
DELITO (S)	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
CALIDAD	PRESUNTO AUTOR

OBSERVACIONES: Se informa que a partir de la fecha el antes mencionado queda a disposición del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao, ubicado en la Carrera 28 A No.18 A 67 piso 1 Bloque E.

IMPRESIONES DACTILARES

MANO IZQUIERDA	MANO DERECHA

Atentamente,

JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ



Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de 2022

Señor Director:

CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
Ciudad

REFERENCIA: C.U.I. 110016000050202200442 NI. 413619

BOLETA DE DETENCIÓN No. 048-2022

De conformidad a lo ordenado en audiencia preliminar de la fecha, le comunico que se impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad consistente en DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN de acuerdo a lo establecido en el ART. 307 Literal A, Núm.1 del C.P.P., en contra del investigado:

NOMBRE	MAIKOL ALEJANDRO MARTINEZ MOLINA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	26320072 de Venezuela
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	26 de AGOSTO DE 1997 en Venezuela
EDAD	25 AÑOS
SEXO	MASCULINO
NACIONALIDAD	Venezolano
DELITO (S)	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
CALIDAD	PRESUNTO AUTOR

OBSERVACIONES: Se informa que a partir de la fecha el antes mencionado queda a disposición del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao, ubicado en la Carrera 28 A No.18 A 67 piso 1 Bloque E.

IMPRESIONES DACTILARES

MANO IZQUIERDA	MANO DERECHA

Atentamente,

JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ



Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de 2022

Señor Director:

CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES

Ciudad

REFERENCIA: C.U.I. 110016000050202200442 NI. 413619

BOLETA DE DETENCIÓN No. 049-2022

De conformidad a lo ordenado en audiencia preliminar de la fecha, le comunico que se impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad consistente en DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN de acuerdo a lo establecido en el ART. 307 Literal A, Núm.1 del C.P.P., en contra del investigado:

NOMBRE	DENNYS ALEXANDER BRIZUELA CANINO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	19793619 de Venezuela
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	2 de febrero de 1987 en Venezuela
EDAD	35 AÑOS
SEXO	MASCULINO
NACIONALIDAD	Venezolano
DELITO (S)	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
CALIDAD	PRESUNTO AUTOR

OBSERVACIONES: Se informa que a partir de la fecha el antes mencionado queda a disposición del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao, ubicado en la Carrera 28 A No.18 A 67 piso 1 Bloque E.

IMPRESIONES DACTILARES

MANO IZQUIERDA	MANO DERECHA

Atentamente,

JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ



Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de 2022

Señor Director:

CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EL BUEN PASTOR
Ciudad

REFERENCIA: C.U.I. 110016000050202200442 NI. 413619

BOLETA DE DETENCIÓN No. 050-2022

De conformidad a lo ordenado en audiencia preliminar de la fecha, le comunico que se impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad consistente en DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN de acuerdo a lo establecido en el ART. 307 Literal A, Núm.1 del C.P.P., en contra del investigado:

NOMBRE	JENIFER LOPEZ OSSMA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1030568867 de Bogotá
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	8 de febrero de 1990 en Bogotá -
EDAD	32 AÑOS
SEXO	FEMENINO
NACIONALIDAD	Colombiana
DELITO (S)	FABRICACIÓN TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES
CALIDAD	PRESUNTO AUTOR

OBSERVACIONES: Se informa que a partir de la fecha el antes mencionado queda a disposición del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao, ubicado en la Carrera 28 A No.18 A 67 piso 1 Bloque E.

IMPRESIONES DACTILARES

MANO IZQUIERDA	MANO DERECHA

Atentamente,

JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ



Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de 2022

Señor Director:

CARCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES
Ciudad

REFERENCIA: C.U.I. 110016000050202200442 NI. 413619

BOLETA DE DETENCIÓN No. 051-2022

De conformidad a lo ordenado en audiencia preliminar de la fecha, le comunico que se impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad consistente en DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN de acuerdo a lo establecido en el ART. 307 Literal A, Núm.1 del C.P.P., en contra del investigado:

NOMBRE	VICTOR MANUEL LOPEZ LOPEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	26448432 de Venezuela
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	30 de noviembre de 1997 en Venezuela
EDAD	24 AÑOS
SEXO	MASCULINO
NACIONALIDAD	Venezolano
DELITO (S)	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
CALIDAD	PRESUNTO AUTOR

OBSERVACIONES: Se informa que a partir de la fecha el antes mencionado queda a disposición del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao, ubicado en la Carrera 28 A No.18 A 67 piso 1 Bloque E.

IMPRESIONES DACTILARES

MANO IZQUIERDA	MANO DERECHA

Atentamente,

JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ



Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de 2022

Señor Director:

CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EL BUEN PASTOR
Ciudad

REFERENCIA: C.U.I. 110016000050202200442 NI. 413619

BOLETA DE DETENCIÓN No. 052-2022

De conformidad a lo ordenado en audiencia preliminar de la fecha, le comunico que se impuso medida de aseguramiento privativa de la libertad consistente en DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN de acuerdo a lo establecido en el ART. 307 Literal A, Núm.1 del C.P.P., en contra del investigado:

NOMBRE	YENIFER ANYELI CLAVIJO LUNA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	26055327 de Venezuela
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO	29 de agosto de 1994 en Venezuela
EDAD	28 AÑOS
SEXO	MASCULINO
NACIONALIDAD	Venezolano
DELITO (S)	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FABRICACIÓN TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES
CALIDAD	PRESUNTO AUTOR

OBSERVACIONES: Se informa que a partir de la fecha el antes mencionado queda a disposición del Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de Paloque, ubicado en la Carrera 28 A No.18 A 67 piso 1 Bloque E.

IMPRESIONES DACTILARES

MANO IZQUIERDA	MANO DERECHA

Atentamente,

JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ



Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2022

OFICIO 226

Señores:

**SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD (SIM)
OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CAMARA DE COMERCIO**

camaradecomercio-registro@cendoj.ramajudicial.gov.co

judicial@movilidadbogota.gov.co notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co
Ciudad.

**ASUNTO: ARTÍCULO 97 C.P.P. PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIEN SUJETO
A REGISTRO.**

REFERENCIA: C.U.I. 110016000050202200442 NI. 413619
IMPUTADOS: DEIVIS ALEXANDER MAYORA cédula venezolana No. 12570201
MAIKOL ALEJANDRO MARTINEZ MOLINA cédula venezolana
No. 26320072
DENNYS ALEXANDER BRIZUELA CANINO cédula venezolana
No. 19793619
JENIFER LOPEZ OSSMA cédula de ciudadanía No. 1030568867
VICTOR MANUEL LOPEZ LOPEZ cédula venezolana No.
26448432
YENIFER ANYELI CLAVIJO LUNA cédula venezolana No.
26055327
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
FABRICACIÓN y OTRO

De manera atenta, por medio del presente me permito comunicarle que, en diligencia preliminar llevada a cabo en la fecha, la Fiscalía 132 EDA, formuló ante este Juzgado **IMPUTACIÓN** a DEIVIS ALEXANDER MAYORA, cédula venezolana No. 12570201; MAIKOL ALEJANDRO MARTINEZ MOLINA, cédula venezolana No. 26320072; DENNYS ALEXANDER BRIZUELA CANINO, cédula venezolana No. 19793619; JENIFER LOPEZ OSSMA, cédula de ciudadanía No. 1030568867 de Bogotá; VICTOR MANUEL LOPEZ LOPEZ, cédula venezolana No. 26448432 y; YENIFER ANYELI CLAVIJO LUNA cédula venezolana No. 26055327; en consecuencia, quedan impedidos para enajenar algún bien sujeto a registro en caso de poseerlo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Código de Procedimiento Penal, dicha medida estará en vigencia por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha, salvo que previamente se emita decisión sobre el particular.

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-8



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 17 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BOGOTA
Carrera 28 A No. 18 A - 67
j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por lo anterior, sírvase ordenar a quien corresponda, efectúe el respectivo registro en los archivos que lleva esa entidad.

La respuesta a esta solicitud debe dirigirse al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, ubicado en el Complejo Judicial de Paloquemao, bloque E primer piso, esquina.

Atentamente,

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
J17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-8



Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2022

OFICIO 227

Señores

**SISTEMA DE INFORMACIÓN OPERATIVO- PLATAFORMA SIOPER
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL. POLICÍA NACIONAL
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CORREO: fiscalia@cendoj.ramajudicial.gov.co dijin.araic-rad@policia.gov.co
dijin.oac@policia.gov.co
Ciudad.**

REFERENCIA: C.U.L. 110016000050202200442 NI. 413619
IMPUTADOS: DEIVIS ALEXANDER MAYORA cédula venezolana No. 12570201
MAIKOL ALEJANDRO MARTINEZ MOLINA cédula venezolana No. 26320072
DENNYS ALEXANDER BRIZUELA CANINO cédula venezolana No. 19793619
JENIFER LOPEZ OSSMA cédula de ciudadanía No. 1030568867
VICTOR MANUEL LOPEZ LOPEZ cédula venezolana No. 26448432
YENIFER ANYELI CLAVIJO LUNA cédula venezolana No. 26055327
DELITO: TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES
FABRICACIÓN y OTRO

Atento saludo,

Para su conocimiento y fines pertinentes, en los términos del artículo 320 del C.P.P., le informo que, en Audiencia de Imposición de la Medida de Aseguramiento, realizada el catorce (14) de octubre del año en curso, a los señores DEIVIS ALEXANDER MAYORA, cédula venezolana No. 12570201; MAIKOL ALEJANDRO MARTINEZ MOLINA, cédula venezolana No. 26320072; DENNYS ALEXANDER BRIZUELA CANINO, cédula venezolana No. 19793619; JENIFER LOPEZ OSSMA, cédula de ciudadanía No. 1030568867 de Bogotá; VICTOR MANUEL LOPEZ LOPEZ, cédula venezolana No. 26448432 y; YENIFER ANYELI CLAVIJO LUNA cédula venezolana No. 26055327, se les impuso medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario.

La medida aquí impuesta se mantendrá hasta que se emita pronunciamiento por la autoridad que resulte competente en el desarrollo del proceso.

Atentamente,

JOSÉ ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ
JUEZ

Juzgado 17 Penal Municipal con Función de Control de Garantías
j17pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

